

El Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo de La Libertad, que suscribe,
C E R T I F I C A: que el tenor de lo actuado en la reclamación seguida por doña
 Narcisca Correa contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada, sobre pago de indem-
 nizaciones por tiempo de servicios prestados por don Antonio Ruiz Cueva, es
 como sigue:

Recurso.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Narcisca Correa, a Usted digo:
 Mi conviviente don Antonio Ruiz Cueva falleció al servicio de la
 Empresa Agrícola Chicama Limitada el 24 de Abril del presente año, dejando a mis
 menores hijos Amado i Teresa Ruiz Correa.- Corresponsiéndoles el cobro de las
 indemnizaciones respectivas al tiempo de servicios prestados por su padre, de
 conformidad con la segunda parte del art. 3° de la Ley 8439, entablo demanda
 contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada para que seguido el procedimiento
 se me pague en representación de mis menores hijos dicha indemnización, que se
 determinará en vista del tiempo de servicios i jornal percibido, que resulte de
 la revisión de planillas que se practique.- Presento la partida de defunción del
 obrero fallecido don Antonio Ruiz Cueva i la de nacimiento de mis menores hijos;
 i protesto probar en su oportunidad habernos encontrado a cargo de dicho obrero.-
 Mariscal Orbegoso 312.- Trujillo, 25 de Julio de 1947.- A ruego de la recurrente
 que no sabe escribir: Juan Sanchez.-

Decreto.- Trujillo, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarentisiete.-
 Por presentado con las pattidas i contrato de trabajo que se acompaña:
 cítese a las partes al comparendo reglamentario que tendrá lugar el seis de Agos-
 to entrante, a las tres de la tarde, entendiéndose el trámite como demandado con
 el señor Gerente de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, para cuya notificación
 comisionase al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la Hacienda Casa
 Grande.- M. A. Corcuera.-

Recurso.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elias Iturri L. V., por la Em-
 presa Agrícola Chicama Limitada, en la demanda interpuesta por doña Narcisca
 Correa, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios del obrero falle-
 cido don Antonio Ruiz Cueva, a Usted digo:- Que concretándose la presente demanda
 al pago de las indemnizaciones por el tiempo de servicios prestados por el obrero
 fallecido don Antonio Ruiz Cueva i apareciendo del record que acompañó haber pres-
 tado servicios por nueve años, hecho el descuento de los periodos de interrupción,
 consigno en el cheque adjunto #581769, a/c del Banco Popular del Perú, la cantidad
 de S/403.50 que unida a S/69.00 recibidos en concepto de adelantos por su convi-
 viente doña Narcisca Correa, cubre el total de la indemnización de cuatrocientos
 setentidos soles oro cincuenta centavos.- Por el mérito de la consignación que
 efectúo, esa Inspección Regional de Trabajo declarará cumplida por parte de la Em-
 presa de mi representación el pago de la indemnización reclamada, mandando que ella
 sea entregada con arreglo a ley a la persona con derecho a recibirla; disponiendo
 que se me otorgue copia certificada de la providencia que se expida, con la de
 este recurso i diligencia de entrega.- Trujillo, 18 de Agosto de 1947.-
 Elias Iturri L. V.-

Decreto.- Trujillo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.-
 Por presentado con el cheque #581769 por S/403.50, que se consigna:
 póngase en conocimiento de la demandante.- M. A. Corcuera.-

Acta.- En Trujillo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentisiete, siendo
 las doce del día, fué presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo
 doña Narcisca Correa Chuquipoma en la presente reclamación que sigue contra la Em-
 presa Agrícola Chicama Limitada, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de ser-
 vicios prestados por su conviviente don Antonio Ruiz Cueva: i dijo: que es confor-
 me el tiempo de servicios indicado por la Empresa demandada i que, en consecuen-
 cia, convenía expresamente en la conformidad de la liquidación hecha que fija en cua-
 trocientos setentidos soles oro cincuenta centavos el monto de la indemnización,
 de los que hay que descontar los sesentinueve soles oro, que tiene recibidos, por
 lo que pedía se le hiciese entrega de la cantidad consignada de cuatrocientos tres
 soles oro cincuenta centavos, en razón de que como madre de los menores Amado Ruiz
 Correa i Teresa Ruiz Correa, hijos del fallecido a cuyo cargo se han encontrado, le
 corresponde recibir dicha indemnización.- El señor Inspector Regional de Trabajo:
 apareciendo de las partidas que corren presentadas el hecho del nacimiento de los
 menores Amado i Teresa Ruiz Correa como hijos del obrero fallecido don Antonio

AA-HCG 1.1
 CA:2
 DO: 196
 FS: 2

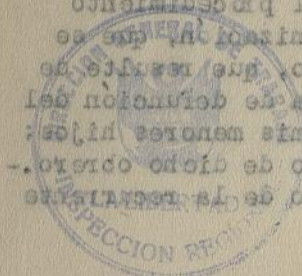


Ruiz Cueva; i estando expedido el derecho de doña Narcisca Correa Chuquipoma, como madre de dichos menores, para percibir el monto de la indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo tercero de la Ley ocho mil cuatrocientos treintinueve, mandó le fuese entregada en este acto a dicha doña Narcisca Correa Chuquipoma los cuatrocientos tres soles oro cincuenta centavos consignados, a cuyo efecto le fué endosado el cheque consignado #581769; i dándose por cumplida por parte de la Empresa Agrícola Chicama Limitada la obligación demandada, se ordenó el archivo de este expediente; recibiendo doña Narcisca Correa Chuquipoma dichos cuatrocientos tres soles oro cincuenta centavos a su entera satisfacción, firmó por ella doña Julia Guarniz Davila, imprimiendo la interesada su huella digital. -- M. A. Corcuera. -- Julia Guarniz. -- Una impresión digital. -- A. Nureña. --

Así consta de sus originales a los que me remito.

Trujillo, 1 de Setiembre de 1947. --

[Handwritten signature]



Decreto. -- Trujillo, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarentisiete. -- Por presentado con las partidas i contrato de trabajo que se acompañan; cítese a las partes al comparendo reglamentario que tendrá lugar el día de Agosto to entrante, a las tres de la tarde, entendiéndose el trámite como demandado con el señor Gerente de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, para que notificación consistiese al Comandante del Puerto de la Guardia Civil de la Hacienda Casa Grande. -- M. A. Corcuera. --

Recurso. -- Señor Inspector Regional de Trabajo: -- Elías Turri I. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en la demanda interpuesta por doña Narcisca Correa Chuquipoma, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios del obrero fallecido don Antonio Ruiz Cueva i apariciendo del record que acompaño haber prestado servicios por nueve años, hecho el descuento de los periodos de interrupción, consignado en el cheque adjunto #581769, a/c del Banco Popular del Perú, la cantidad de \$403.50 que unida a \$89.00 recibidos en concepto de adelantos por su convalecencia cubre el total de la indemnización de cuatrocientos treinta y cinco soles oro cincuenta centavos. -- Por el mérito de la consignación que efectúo, esa Inspección Regional de Trabajo declara cumplida por parte de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, el pago de la indemnización reclamada, mandando que ella sea entregada con arreglo a ley a la persona con derecho a recibirla; disponiendo que se otorgue copia certificada de la providencia que se expide, con la diligencia de este recurso i diligencia de entrega. -- Trujillo, 18 de Agosto de 1947. -- Elías Turri I. V. --

Decreto. -- Trujillo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentisiete. -- Por presentado con el cheque #581769 por \$492.50, que se consignó; póngase en conocimiento de la demandada. -- M. A. Corcuera. --

Acta. -- En Trujillo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentisiete, siendo las doce del día, fué presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Narcisca Correa Chuquipoma en la presente reclamación que sigue contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios prestados por el convaleciente don Antonio Ruiz Cueva; i dijo: que se comparendo me el tiempo de servicios iniciado por la Empresa demandada i que, en consecuencia, procedo a reclamar los cuatrocientos treinta y cinco soles oro cincuenta centavos que tiene recibidos, por lo que he de la cantidad consignada de cuatrocientos treinta y cinco soles oro cincuenta centavos, en razón de que como madre de los menores Amado Ruiz Cueva i Teresa Ruiz Cueva, hijos del fallecido a cuyo cargo se han encontrado, le corresponde recibir dicha indemnización. -- El señor Inspector Regional de Trabajo, apartando de las partidas que corren presentadas el hecho del nacimiento de los menores Amado i Teresa Ruiz Cueva como hijos del obrero fallecido don Antonio



El Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo de La Libertad, que suscribe, **C E R T I F I C A:** que el tenor de lo actuado en la reclamación seguida por doña Narcisca Correa contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios prestados por don Antonio Ruiz Cueva, es como sigue:-

Recurso.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Narcisca Correa, a Usted digo: Mi conviviente don Antonio Ruiz Cueva falleció al servicio de la Empresa Agrícola Chicama Limitada el 24 de Abril del presente año, dejando a mis menores hijos Amado i Teresa Ruiz Correa.- Correspondiéndoles el cobro de las indemnizaciones respectivas al tiempo de servicios prestados por su padre, de conformidad con la segunda parte del art. 3° de la Ley 8439, entablo demanda contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada para que seguido el procedimiento se me pague en representación de mis menores hijos dicha indemnización, que se determinará en vista del tiempo de servicios i jornal percibido, que resulte de la revisión de planillas que se practique.- Presento la partida de defunción del obrero fallecido don Antonio Ruiz Cueva i la de nacimiento de mis menores hijos; i protesto probar en su oportunidad habernos encontrado a cargo de dicho obrero.- Mariscal Orbegoso 312.- Trujillo, 25 de Julio de 1947.- A ruego de la recurrente que no sabe escribir: Juan Sanchez.-

Decreto.- Trujillo, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarentisiete.- Por presentado con las pattidas i contrato de trabajo que se acompaña: cítese a las partes al comparendo reglamentario que tendrá lugar el seis de Agosto entrante, a las tres de la tarde, entendiéndose el trámite como demandado con el señor Gerente de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, para cuya notificación comisionase al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la Hacienda Casa Grande.- M. A. Corcuera.-

Recurso.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elias Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en la demanda interpuesta por doña Narcisca Correa, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios del obrero fallecido don Antonio Ruiz Cueva, a Usted digo:- Que concretándose la presente demanda al pago de las indemnizaciones por el tiempo de servicios prestados por el obrero fallecido don Antonio Ruiz Cueva i apareciendo del record que acompañó haber prestado servicios por nueve años, hecho el descuento de los periodos de interrupción, consigno en el cheque adjunto #581769, a/c del Banco Popular del Perú, la cantidad de S/403.50 que unida a S/69.00 recibidos en concepto de adelantos por su conviviente doña Narcisca Correa, cubre el total de la indemnización de cuatrocientos setentidos soles oro cincuenta centavos.- Por el mérito de la consignación que efectúo, esa Inspección Regional de Trabajo declarará cumplida por parte de la Empresa de mi representación el pago de la indemnización reclamada, mandando que ella sea entregada con arreglo a ley a la persona con derecho a recibirla; disponiendo que se me otorgue copia certificada de la providencia que se expida, con la de este recurso i diligencia de entrega.- Trujillo, 18 de Agosto de 1947.- Elias Iturri L. V.-

Decreto.- Trujillo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.- Por presentado con el cheque #581769 por S/403.50, que se consigna: póngase en conocimiento de la demandante.- M. A. Corcuera.-

Acta.- En Trujillo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentisiete, siendo las doce del día, fué presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo doña Narcisca Correa Chuquipoma en la presente reclamación que sigue contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios prestados por su conviviente don Antonio Ruiz Cueva; i dijo: que es conforme el tiempo de servicios indicado por la Empresa demandada i que, en consecuencia, convenía expresamente en la conformidad de la liquidación hecha que fija en cuatrocientos setentidos soles oro cincuenta centavos el monto de la indemnización, de los que hay que descontar los sesentinueve soles oro, que tiene recibidos, por lo que pedía se le hiciese entrega de la cantidad consignada de cuatrocientos tres soles oro cincuenta centavos, en razón de que como madre de los menores Amado Ruiz Correa i Teresa Ruiz Correa, hijos del fallecido a cuyo cargo se han encontrado, le corresponde recibira dicha indemnización.- El señor Inspector Regional de Trabajo: apareciendo de las partidas que corren presentadas el hecho del nacimiento de los menores Amado i Teresa Ruiz Correa como hijos del obrero fallecido don Antonio



Ruiz Cueva; i estando expedito el derecho de doña Narcisca Correa Chuquipoma, como madre de dichos menores, para percibir el monto de la indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo tercero de la Ley ocho mil cuatrocientos treintinueve, mandó le fuese entregada en este acto a dicha doña Narcisca Correa Chuquipoma los cuatrocientos tres soles oro cincuenta centavos consignados, a cuyo efecto le fué enlosado el cheque consignado #581769; i dándose por cumplida por parte de la Empresa Agrícola Chicama Limitada la obligación demandada, se ordenó el archivo de este expediente; recibiendo doña Narcisca Correa Chuquipoma dichos cuatrocientos tres soles oro cincuenta centavos a su entera satisfacción, firmó por ella doña Julia Guarniz Dávila, imprimiendo la interesada su huella digital.- M. A. Corcuera.- Julia Guarniz.- Una impresión digital.- A. Nureña.-

A s í c o n s t a de sus originales a los que me remito.

Trujillo, 1 de Setiembre de 1947.-



[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'Dado en Trujillo', 'El señor Inspector Regional', and 'M. A. Corcuera'.]

